



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS  
DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE  
CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE  
JULIACA – PERIODO 2022**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. JACK GHERALDYN APAZA TICONA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2024**



**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS  
DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE  
CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE  
JULIACA – PERIODO 2022**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. JACK GHERALDYN APAZA TICONA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

:

  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR DE TESIS**

:

  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO PRIVADO - P05



**RESOLUCIÓN N° 347-2024-D/FCJP-UANCV**  
**Juliaca, 09 de julio del 2024.**

**Vistos:** El expediente, No: CU-8165 presentado por el Bachiller en Derecho Bach. Sr. **JACK GHERALDYN APAZA TICONA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA – PERIODO 2022**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.** - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **JACK GHERALDYN APAZA TICONA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **16 de julio del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.** - Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:** Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR:**  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**Tercero.** -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c  
Archivo  
JRQZ/jahr



### RESOLUCIÓN N° 221-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de abril de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-4092** de fecha **18 de abril de 2024**, del **Bach. JACK GHERALDYN APAZA TICONA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. JACK GHERALDYN APAZA TICONA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICION DE HERENCIA EN LA VIA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA - PERIODO 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

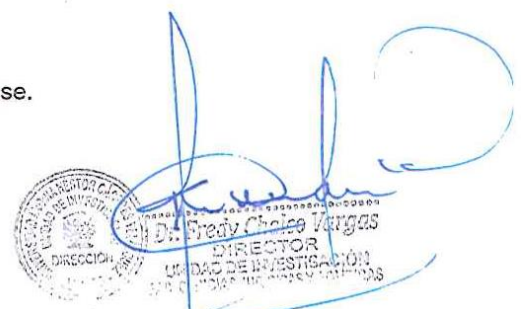
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VIA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA - PERIODO 2022**, presentado por el (la) **Bach. JACK GHERALDYN APAZA TICONA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:



### RESOLUCIÓN N° 001-2023-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 05 de septiembre de 2023

#### VISTOS:

El Expediente: **2023-CU-619** de fecha **29 de agosto de 2023**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. JACK GHERALDYN APAZA TICONA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICION DE HERENCIA EN LA VIA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA - PERIODO 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICION DE HERENCIA EN LA VIA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA - PERIODO 2022**, presentado por el (la) Bach. JACK GHERALDYN APAZA TICONA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:



## CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LA PRINCIPAL PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA - PERIODO 2022

### INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	5%
2	<a href="http://www.abogadosdeherencias.pe">www.abogadosdeherencias.pe</a> Fuente de Internet	4%
3	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="http://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.uandina.edu.pe">repositorio.uandina.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	1%
8	<a href="http://core.ac.uk">core.ac.uk</a> Fuente de Internet	1%





Metadatos Complementarios



<p>CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA – PERIODO 2022</p>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	JACK GHERALDYN APAZA TICONA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75515974
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0006-6387-7151">https://orcid.org/0009-0006-6387-7151</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Privado – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú  Departamento: Puno  Provincia: San Román  Distrito: Juliaca</p> <p>Latitud: -15.500869  Longitud: -70.1278084  <a href="https://maps.app.goo.gl/V2piRT5hK2fkXGaY7">https://maps.app.goo.gl/V2piRT5hK2fkXGaY7</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Setiembre 2023 – julio 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



Dr. Fredy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JACK GHERALDYN APAZA TICONA, identificado con DNI  
Nro. 75515974 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional  
 Programa de Segunda Especialidad,  
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE  
HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA – PERIODO  
2022

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

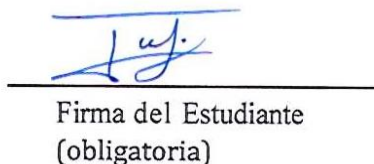
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 04 de septiembre del 2024



Firma del Asesor  
(obligatoria)



Firma del Estudiante  
(obligatoria)



Huella



## **DEDICATORIA**

A Dios, a mi madre y abuelos porque todo lo que soy se lo debo a ellos, por inculcar en la importancia de estudiar y jamás rendirme.



## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme la sabiduría y fuerza para culminar esta investigación.

A mi Madre, por darme ánimos y ayudarme a concluir esta investigación.

A los Doctores, que me ayudaron y ofrecieron su sabiduría e información requerida para lograr los objetivos trazados en esta investigación.

A mi amiga por ayudarme en todo este proceso.

Por último, agradecer a la universidad que me ha exigido tanto, pero al mismo tiempo me ha permitido obtener mi tan ansiado título. Agradezco a cada directivo por su trabajo y por su gestión, sin lo cual no estarían las bases ni las condiciones para aprender conocimientos.



## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
ÍNDICE DE TABLAS .....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
INTRODUCCIÓN .....	vii
CAPÍTULO I .....	1
ASPECTOS GENERALES .....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	3
1.2.1 Problema principal.....	3
1.2.2. Problemas específicos .....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	4
1.3.1. Justificación teórica.....	4
1.3.2. Justificación metodológica .....	4
1.3.3. Justificación práctica .....	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. IMPORTANCIA.....	5
1.6. LIMITACIONES.....	6
CAPÍTULO II .....	7
FUNDAMENTOS TEÓRICOS .....	7
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	7
2.1.1. Internacionales .....	7



2.1.2. Nacionales ..... 10

2.1.3. Regional..... 14

2.2. MARCO TEÓRICO ..... 15

2.2.1. Consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia ..... 15

2.2.2. Características de la petición de herencia..... 16

2.2.3. Vulneración del principio de celeridad procesal ..... 16

2.2.4. Vulneración del principio de economía procesal ..... 17

2.2.5. Incremento de la carga procesal ..... 18

2.2.6. Vía de conocimiento ..... 19

2.2.7. Acción judicial de concurrir ..... 20

2.2.8. Acción judicial de concurrir ..... 20

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES..... 21

2.3.1. Colapso..... 21

2.3.2. Derecho ..... 21

2.3.3. Delito..... 21

2.3.4. Incremento..... 22

2.3.5. Proceso..... 22

2.3.6. Proceso penal..... 22

2.3.7. Sistema penal ..... 22

2.3.8. Norma ..... 22

CAPÍTULO III ..... 23

METODOLOGÍA ..... 23

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN ..... 23

3.1.1. Enfoque ..... 23



3.1.2. Diseño.....	23
3.1.3. Tipo y nivel de investigación.....	24
3.1.4. Población y muestra .....	24
3.2. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS.....	26
3.2.1. La entrevista .....	26
3.2.2. Instrumentos .....	26
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.....	27
3.3.1. Métodos .....	27
3.3.2. Validación del instrumento .....	27
3.3.3. Procesamiento de datos.....	28
CAPÍTULO IV.....	29
RESULTADOS.....	29
4.1. ANÁLISIS DE LOS DATOS .....	29
4.1.1. Resultados obtenidos de la guía de entrevista .....	29
4.2. DISEMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS .....	35
CONCLUSIONES .....	39
RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	41
APÉNDICES .....	50



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Entrevistados.....	25
<b>Tabla 2</b> Experto .....	27



## RESUMEN

En el trabajo desarrollado cuya denominación es consecuencias negativas de tramitar los procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca—periodo 2022, se presentó como fin conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022, este problema nació a raíz de la necesidad que tiene llevarse a cabo este proceso por la vía del proceso abreviado, en razón de que actualmente al llevarse por la vía de conocimiento incrementa la carga laboral, esto por la rapidez y economía del proceso, el cual tomó un rumbo metodológico básico, un enfoque cualitativo con alcance jurídico doctrinario, diseño no experimental, integrado por una población de 15 abogados litigantes civiles— se utilizó un muestreo intencional, utilizándose éste frente a la población total/, se utilizó como técnica de recolección de datos la entrevista, siguiendo una guía de entrevista por turno/ que luego de presentar sus resultados se pueden resumir de la siguiente manera: si; esta norma trae malos resultados sobre los juicios de petición de herencia de constitución realizados a través de vías de cognición, tarda mucho tiempo el proceso cuando podría no ser de esa manera, al generar tiempo también se genera muchos gastos, lo cual no es conveniente para nadie, se ve incrementada la carga laboral de los operadores de justicia, al tener que seguir cada uno de los procedimientos del proceso de conocimiento.

**Palabras claves:** Petición de herencia, proceso abreviado, proceso de conocimiento.



## ABSTRACT

In the developed work whose name is negative consequences of processing inheritance request processes through knowledge in the Juliaca district - period 2022, the purpose was to know the negative consequences of processing inheritance request processes through knowledge in the Juliaca district - period 2022, this problem arose as a result of the need to carry out this process through the abbreviated process, because currently when carried out through knowledge the workload increases, this due to the speed and economy of the process, which took a basic methodological course, a qualitative approach with doctrinal legal scope, non-experimental design, made up of a population of 15 civil litigating lawyers - an intentional sampling was used, using this in front of the total population /, the interview was used as a data collection technique, following an interview guide per shift / which after presenting its results can be summarized as follows: yes; This rule brings poor results on the trials of petitions for inheritance of constitution carried out through means of knowledge, the process takes a long time when it could not be that way, by generating time it also generates many expenses, which is not convenient for anyone, the workload of the operators of justice is increased, having to follow each one of the procedures of the knowledge process.

**Keywords:** Inheritance petition, abbreviated process, knowledge process.



## INTRODUCCIÓN

La investigación cuyo título es "consecuencias negativas de tramitar los procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca –periodo 2022", nació a raíz de que los procesos son muy demorosos cuando se tratan de procesos de petición de herencia, se tienen que seguir largos procesos, cuando podría darse por una vía más rápida como el proceso abreviado, sobre esta problemática es que se quiere desarrollar en el estudio, a fin de no dilatar más tiempo.

Las consecuencias negativas de tramitar procesos para pedir la masa hereditaria son las dificultades tanto de tiempo, las costas y costos que tiene tramitar dicho proceso en mención, en donde este derecho de pedir la herencia conforme al artículo 664, indica que es de correspondencia del heredero que no tiene los bienes los cuales hace referencia que le corresponden, y se dirigen hacia aquellos que lo posean en parte o en todo conforme a títulos sucesorios, para concurrir con él o para excluirlo, como consecuencia pueden acumularse la de declararlo heredero petitionerante, si se ha pronunciado mediante resolución judicial de heredero, consideran que con ellas han sido preteridos sus preceptos, y también de que estos procesos son importantes y tramitados como procesos de conocimiento (Codigo Civil Peruano, 1984).

El proceso de conocimiento entra cuando se encuentra un conflicto jurídico notable entre dos individuos de derecho con un miramiento que un tercero imparcial brinde soluciones, el mismo que debe de ser expresado por



medio de la cual se expida una sentencia sobre la que se declara a la que concierna un derecho de desafío. (Pinedo, 2016).

La universidad había elaborado una instrucción para el siguiente plan de comprensión:

- Describir el problema y los problemas generales, también se introdujeron algunos problemas específicos. A esto le siguió la explicación de la razón de ser del estudio y luego también se destacaron los objetivos y se expresó qué importancia y limitaciones se habían identificado.
- Paradigma teórico (por ejemplo, estudios que ya se habían realizado en el área e ideas también, que conducen a una mejor comprensión del tema), frases utilizadas con más frecuencia en el campo;
- El capítulo III se basa en las metodologías, modalidades y procedimientos seguidos en el proceso de recopilación de datos.
- En el último capítulo se detallaron cada uno de los resultados encontrados después de realizar la investigación.
- Para finalmente desarrollar cada conclusión y recomendación, las referencias y apéndices.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional, la demanda por petición de herencia, es llevado por la vía de conocimiento, o en otros casos por una vía larga, como es el caso, de Ecuador, Chile, y Bolivia, pues consideran que es un hecho que se le debe de dar una rigurosa atención a fin de solucionar los conflictos de la mejor manera posible, sin embargo, se demora más tiempo en dar solución a sus conflictos, de tal manera no se genera más carga laboral en los operadores de justicia (Corral, 2022).

A nivel nacional, el acto de petición de herencia se encuentra normado en el artículo 664 del código civil, en donde se hace referencia que esta acción es perteneciente al heredero(a) que no tiene los bienes los cuales cree que si son de su pertenencia, por lo cual se dirige hacia los que lo poseen en su totalidad o parte de ellos a título sucesorio, para que sea excluido o concurrido con él, del mismo modo se indica en el párrafo último que las pretensiones a las que son referidas no son prescriptibles, además que deben de ser tramitados por el proceso de conocimiento (Código civil, 1984).



Asimismo, el proceso de conocimiento está normado en el código procesal civil, además es aquel que tiene mayor duración a comparación de los otros procesos contemplados y vigentes en el mismo libro, este es empleado a tramites de controversias complejos, con relevancia social, económica y de gran trascendencia legal, asimismo se necesita más empeño, dedicación y bastantes actos procesales que son traducidos en tiempos mayores (Poder legislativo, 1 992).

A nivel local, se puede apreciar que los operadores de justicia tienen muchos procesos pendientes, existen muchas incertidumbres jurídicas y conflictos de intereses aun no resueltos, entre estos, se encuentra el proceso de petición de herencia, el cual tiene que llevarse a cabo por medio del proceso de conocimiento, generando dilaciones de tiempo, porque es demasiado largo, este proceso no es demasiado complejo para que se requieran plazos extensos, ni tampoco es simple o urgente como aquellos procesos que son procesados en el proceso sumarísimo, por lo que este podría llevarse a cabo por medio del proceso abreviado, siendo este un proceso rápido el cual da solución pronto a los intereses que tengan las personas.

Cuando llega a fallecer una persona, muchas veces se encuentra de por medio la necesidad de dar solución a las incertidumbres jurídicas, es necesario saber el destino de los bienes que tenía el fallecido, del mismo modo sus obligaciones y derechos que le correspondían; sin embargo, suele suceder el caso en que exista un heredero el cual no fue declarado como tal, quien reclama que le pertenece parte de la herencia, es ahí donde se da inicio con el proceso de petición de herencia.



Pero; al darse este caso, la posibilidad de demostrarse de modo rápido que la persona si es un heredero es factible, podría demostrarse presentando documentos como la partida de nacimiento, prueba de ADN, entre otros; esto contribuiría con la disminución de carga laboral que tienen los operadores de justicia.

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.2.1 Problema principal

¿Cuáles son las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca –periodo 2022?

### 1.2.2. Problemas específicos

¿Se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022?

¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca –periodo 2022?

¿Se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022?



### 1.3. JUSTIFICACIÓN

#### 1.3.1. Justificación teórica

Durante el estudio en busca de los objetivos presentados, para una mejor comprensión se pudo conseguir que se construyeran teorías de las variables en estudio y sus dimensiones, también se ayudó con la presentación de definiciones teóricas donde estas ayudaran en la comprensión del tema en su conjunto, también se traído a colación algunos términos más utilizados en esta investigación para que acompañara a quienes desean información sobre estos temas así mismo colaboró como apoyo a futuros trabajos.

#### 1.3.2. Justificación metodológica

Se adoptó un enfoque metodológico básico no experimental con un diseño cualitativo y un alcance jurídico dogmático. Para alcanzar los objetivos propuestos, para dar respuesta a los problemas señalados, se recorrió un camino metodológico. La técnica de la entrevista con el fin de identificar los resultados, como instrumentos se tuvo la guía de entrevista, cuando se obtuvo la información necesitada se dio paso a analizarlos, para luego dar las conclusiones y recomendaciones.

#### 1.3.3. Justificación práctica

Al conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento se pondrá en práctica y contribuirá con los operadores de justicia, al poder legislativo y al estado, haciéndoles comprender que llevarse a cabo el proceso en mención por la vía de conocimiento genera demasiado tiempo, lo cual transgrede el principio de celeridad y economía procesal, asimismo incrementa la carga

procesal; sin embargo, llevarse a cabo en el proceso abreviado contribuiría con un pronta solución de conflictos, lo cual eliminaría incertidumbres jurídicas que se presenten, contribuyendo también a la parte demandante quien solicita la petición de herencia, entonces se quiere dar inicio a propuestas legales para que el proceso en desarrollo se lleve por el proceso abreviado y así disminuir la carga procesal, también los gastos.

#### **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.4.1. Objetivo general**

Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

##### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.
- Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.
- Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

#### **1.5. IMPORTANCIA**

El estudio es de mucha importancia ya que hoy en día los operadores de justicia tienen mucha carga laboral, los procesos por



resolver se han ido incrementando notoriamente, a ese entender, es necesario que ciertos procesos se lleven por una vía rápida, que es el proceso abreviado, como el caso de los procesos de petición de herencia, a fin de que no se continúen dando consecuencias negativas por seguir este proceso por una vía larga, que demanda de tiempo y dinero, además de causar más efectos negativos.

## 1.6. LIMITACIONES

El estudio desarrolló dos temas de gran importancia que son “Consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia” y “Vía de conocimiento”, además, especialmente a nivel internacional y nacional (con respecto al número limitado de estudios que se han identificado, lo que representa posiblemente la limitación más relevante experimentada durante este estudio), nuestra revisión había llegado a un punto de saturación por lo que no se pudieron encontrar más estudios. Esto fue una debilidad porque había pocos antecedentes establecidos en la literatura que informaran la tesis actual.



## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los estudios que desarrollaron una problemática semejante al presente son los que se pasan a presentar:

##### 2.1.1. Internacionales

Clark (2021), en su estudio: "Restitución de bienes heredados: acciones de peticiones de herencia o acciones reivindicatorias", tuvo como propósito, límites de la restitución de los bienes hereditarios: acciones de petición de herencia o acciones vindicativas, su medio es la investigación cualitativa, el método fue el estudio de caso, técnica la entrevista que viene a señalar que es necesario que tengamos posesión efectiva revela la calidad de los herederos que deben poder disfrutar de sus bienes hereditarios, también existe la figura de invitación elegible con administradores en la justicia: el Magistrado, para restituir el bien hereditario, del mismo modo la figura se encuentra en desuso y sin ser aplicado.

Vinces (2021), en su estudio "Las acciones de reivindicación y sus distinciones y semejanzas con las acciones de peticiones de herencia", tuvo



como propósito, entender a profundidad la reivindicación y la petición de herencia para su ejecución perfecta en el libre ejercicio ante los tribunales y juzgados del estado con la verdadera ética profesional, su metódica fue de enfoque cualitativo, método inductivo-deductivo, concluyendo que las dos doctrinas jurídicas son de suma importancia en todos los tiempos y a lo ancho y largo de nuestra nación porque las distintas unidades judiciales civiles del estado hallamos una infinidad de actuaciones judiciales tanto de reivindicación como de peticiones de herencia lo que claramente hace notar cuan fundamentales resultan estas dos actuaciones legales para reclamar en casos de reivindicación cuando el dueño pidió la posesión y tiene que recuperarlo enjuiciando al poseedor, también para el heredero haga valer sus derechos que tiene con el patrimonio total.

Atarihuana (2020), en su estudio "Efectos patrimoniales y jurídicos del repudio a las herencias frente a los sucesores", tuvo como propósito, Analizar los efectos patrimoniales y jurídicos del repudio a las herencias ante los sucesores, el método fue de enfoque cualitativo, hermenéutico jurídico, procediendo a dar como conclusión que el precepto de representación prima con los parentescos, es aplicado en dos momentos, cuando uno de los herederos muere antes que el causante o si no quiere la herencia de este, no existiendo quien represente al ascendiente, ni tampoco para los colaterales, no querer la herencia no forma parte de la pérdida de derechos para los sucesores legítimos.

Cardona (2021), en su estudio "Acciones de peticiones de herencia y las probables lagunas jurídicas", tuvo como propósito, Estudiar las acciones de peticiones de herencia y las probables lagunas jurídicas,



metódicamente fue de enfoque cualitativo, el método fue inductivo, concluyendo que las peticiones de herencias son las acciones que pueden ser ejercidas por aquel que posee la cualidad de heredero y lo demuestra fehacientemente, para que de esa forma se le sea reconocido como tales, para la participación en las sucesiones y que se le sea adjudicado aquello que le pertenece y que por diversas cosas no lo posee, es por ende que por vía de acciones de petición de herencias, se buscan que los que tienen los bienes de la herencia en calidad de herederos, o los "herederos aparentes o putativos, no se transformen en propietarios del bien por intermedio de prescripciones adquisitivas, si no que se les sustituya a quienes les corresponde por la ley, es decir a los herederos.

Álvarez (2020), en su estudio "Aceptación de herencia en beneficio de los menores hijos", tuvo como propósito, proponer la inclusión de los procedimientos en el Art. 51 párrafo I para dar facilidad el trámite de aceptaciones de herencias de los menores de edad, metódicamente fue de enfoque cualitativo, el método fue dogmático, concluyendo que especialmente está dirigido a la herencia del menor de edad, en el tema de sucesiones, es una rama muy imprescindible del derecho porque lo conforman un conjunto de principios, reglas y normas que poseen un papel importante de regular las transmisiones patrimoniales brindando derechos y creando nuevas obligaciones, además de que están vinculadas con el derecho de familia, y con los patrimonios del estado.

González (2019), en su estudio "Acciones de peticiones de herencia en el precepto civil sustantivo y adjetivo de nicaragua: preceptos opuestos", el propósito fue determinar si las acciones de peticiones de herencia en el



precepto civil sustantivo y adjetivo de nicaragua: preceptos opuestos, aplicó como métodos un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, diseño no experimental, tipo básico, llegando a indicar que la naturaleza de las acciones de peticiones de herencia son de caracteres reales, pues su ejecución se encuentra dirigida ante cualquier que posea o detente el bien heredado, sean en virtud o no del título, se tratan también de unas acciones reales porque pretenden recuperar las herencias como unas universalidades, sin perjuicios de los actos individuales que tenga que incoar el heredero para la recuperación de los bienes singulares de las herencias.

### **2.1.2. Nacionales**

Mago (2022), en su estudio "Las implementaciones de las peticiones de herencia en la norma N°26662, norma de competencias notariales en los asuntos que no existe contienda", tuvo como propósito, Estudiar las implementaciones de las peticiones heredadas en la norma N°26662, norma de competencias notariales en los asuntos sin contienda, tuvo como metodología de investigación, de enfoque cualitativo, de método hermenéutico jurídico, tipo documental, concluyendo que la petición de herencia, se halla normada en el Art. 664 del C.C. y faculta solamente que se ejerzan por medio de conocimiento, la cual tiene como características ampliar el tiempo facultando las actuaciones procesales totales, pero, esto no es cumplido en la realidad, produciendo que los herederos no posean los bienes hereditarios, y estos se sometan a un procedimiento engorroso y largo, para poseerlos y disponer de estos.



Céspedes (2020), en su estudio "Las peticiones de herencia en sedes notariales en la localidad de Chiclayo, 2018", teniendo como fin conocer la viabilidad de los procesos de peticiones de herencia en notarias, tuvo como metódica de investigación, de enfoque cualitativo, el método fue hermenéutico jurídico, tipo descriptiva-explicativa, llegando a concluir que las peticiones de herencia en las sedes judiciales han presentado dificultades como: la prolongación de los plazos procesales, incrementos de las actuaciones y las cargas procesales para los despachos judiciales, así como, pagar los costos y costas para que se procure un debido proceso, pero, esto produce disconformidad por parte de los sujetos cuando ejecutan los procesos judiciales.

Chira (2022), en su estudio "Las acciones de peticiones de herencias y su correlación con las sucesiones intestadas, Lima, 2022", tuvo como propósito, Delimitar las formas en que los actos de las peticiones de herencia se asocia con las sucesiones intestadas, metódicamente fue de enfoque cualitativo, el método fue hermenéutico jurídico, tipo básico, concluyendo que se han verificado que las peticiones de herencia pueden tramitarse en la vía notarial y a la luz de una sucesión de requerimientos contemplados en el código civil y las leyes independientes, de tal forma, su desarrollo de principio hasta el final tiene que respetar tales parámetros y sobre todo, tener en cuenta de eventuales mandatos por parte del órgano jurisdiccional que emanen peticiones de herencias y pueda repercutir en los aspectos que ya están avanzados en el procedimiento.

Espilco (2019), en su estudio "Exigibilidad del precepto de peticiones de herencias y sus problemas sucesorios en la corte superior de Lima -



2018", tuvo como propósito, delimitar las exigencias del precepto de peticiones de herencias y sus problemas sucesorios, metódicamente fue enfoque cualitativo, de método deductivo, tipo básico, llegando a concluir que el precepto de peticiones de herencia, han llevado a que se obtengan respaldo jurídico, a causa de ser una medida jurídica, como consecuencia de que el precepto a la herencia está delimitado como un precepto esencial en las normas legales, los problemas sucesorios se produce por diversos motivos como: ambición, codicia, etc., ya que se buscan imponer la injusticia por medio de las razones que, no tienen sustentos legales, por lo cual estas Litis se dan con frecuencia.

Panduro y Barrera (2019), en su estudio "Pruebas de la calidad de herederos en las peticiones de herencia – Casación N° 1936-2016-Arequipa", tuvo como propósito, Delimitar si las decisiones de tener ciertos entroncamientos entre las demandantes y el causante, ha trasgredido las normas previstas en el C.C. para acreditar la filiación, en la Casación 1936-2016 Arequipa, tuvo como metódica el enfoque cualitativo, el nivel fue descriptivo-explicativo, tipo básico, llegando a concluir que la casación en desarrollo fue fundamentada en los elementos de convicción presentados por la demandante, principalmente en la partida de nacimiento y tomando en consideración la naturaleza de filiaciones donde todos sus hijos tengan igualdad de derechos.

Cieza (2021), en su estudio "Las exigibilidades del precepto de peticiones de herencia y la trasgresión del precepto a la libre disposición testamentaria en los ordenamientos jurídicos peruanos, 2020", tuvo como propósito, Delimitar las exigibilidades del precepto de peticiones de



herencia y la trasgresión del precepto a la libre disposición del testamento en los ordenamientos jurídicos peruanos, 2020, su metódica fue enfoque cualitativo, el nivel fue descriptivo-explicativo, diseño no experimental, tipo básico, llegando a concluir que en estos problemas sobre sucesiones, es de mucha importancia las intervenciones de unos agentes naturales, que hagan de mediadores en estas litis, razón por el que el estado tiene que dirigir las resoluciones de problemas en materia de sucesiones utilizando los medios alternos de solución de problemas, del mismo modo es de mucha importancia que el ordenamiento jurídico vigente faculte la diversificación de la presentación de peticiones de herencia y estas no se realicen solamente en vías judiciales, también las vías notariales, de esa forma se reduciría la carga procesal y del mismo modo aminorar los problemas producidos en materias sucesorias.

Roca y Portillo (2022), en su estudio "Estudio sobre las tramitaciones de la declaración de herederos en las peticiones de herencias por medio del procedimiento no contencioso", tuvo como propósito, Delimitar si conveniente en nuestro país ejecutar una propuesta de ley acerca de la tramitaciones de la declaración de herederos en las peticiones por medio del procedimiento no contencioso, su metódica fue enfoque cualitativo, el nivel fue descriptivo-propositivo, diseño no experimental, tipo aplicado, finalmente, sólo podemos arribar a la conclusión de que convoca al ejercicio de una iniciativa legislativa en materia de sucesiones testamentarias mediante procedimiento no contencioso; nuestros estudios y resultados nos enseñan que en cuanto a la declaratoria de herederos no tiene caso tramitar una demanda de conocimiento porque esta pretensión no presenta



complejidad y además –por claras razones- no tiene conducta recalcitrante, ostentando medios de prueba suficientes para respaldar la consolidación de su pretensión con un acta de nacimiento auténtica.

### 2.1.3. Regional

Quispe (2022), en su estudio “Conflictos de seguridad jurídica acerca de las peticiones de herencia y su tramitación en sedes notariales- Juliaca, 2021”, su finalidad fue delimitar los problemas de seguridad jurídica producidos por la petición de herencia y la posibilidad de ser tramitado en las sedes notariales, tuvo como metódica un enfoque cualitativo, el nivel fue Jurídico-descriptivo, tipo básico, llegando a concluir que en el presente trabajo se logró reconocer que los conflictos producidos en las peticiones de herencia tramitadas en la vía judicial; el 90% manifiesta que dichos procesos producen cargas procesales y laborales; y un 93% existe demoras en las resoluciones de las declaratorias de herederos y transgrede el principio de economía y celeridad procesal; transgrediendo también el proceso correspondiente de los interesados.

Carrasco (2019), en su estudio “Los anticipos de herencia como donaciones en actos de liberalidad en favor de los herederos forzosos, Lima 2017”, tuvo como propósito, Mostrar la trascendencia de enmarcar judicialmente el anticipo de herencia como donaciones en hechos de liberalidad en favor de los herederos forzosos, Lima 2017, tuvo como metódica un enfoque cualitativo, el método fue hipotético-deductivo, tipo básico, llegando a concluir que ser reconocido que legalmente la norma constitucional protege la propiedad y que esta tiene efectos erga omnes, el propietario puede ejercer su precepto de libre disposición sin que

transgreda las manifestaciones voluntarias de los actos jurídicos de transmisiones que ejecuto en vida con el fin de salvaguardar también el precepto del nuevo propietario del bien, por lo que tiene que modificarse el artículo 1621 con la finalidad de salvaguardar la donación por ser una actuación en la cual se manifiestan la voluntad y la autonomía de quienes gozan el título de propietarios.

## 2.2. MARCO TEÓRICO

### 2.2.1. Consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia

Las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia son las dificultades tanto de tiempo, las costas y costos que tiene tramitar los procesos en mención, en donde este derecho de acuerdo al artículo 664, indica que le corresponde al heredero que no tienen en su poder los bienes que manifiesta que son pertenecientes a este, y se dirigen hacia los que tengan en parte o en todo a títulos sucesorios, para concurrir con él o para excluirlo, como consecuencia pueden ser acumulados la de declararlo heredero petitioner, si es que se hubiera pronunciado mediante resolución judicial de herederos, consideran que con ellas han sido preteridas sus preceptos, y también de que estos procesos no prescriben y son tramitados como procesos de conocimiento (Código Civil Peruano, 1984).

Las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia son las carencias que sufren los accionantes al momento de ejecutar estos procesos, en donde se deben realizar acciones reales que

gozan los herederos, y en razón de ello, pueden reclamar la entrega de los bienes de la sucesión, que detentan en parte o en otras personas, que pretenden poseer derechos en calidad de herederos, no obstante también cabe la posibilidad que estas acciones petitorias involucren excluir herederos que aparenten, porque se poseen mejores ordenes sucesorias o porque han sido declarados indignos (Bahamondes, 2005).

### **2.2.2. Características de la petición de herencia**

- Se tratan de sucesiones mortis causa.
- Los reclamantes deben invocar para dar por fundada sus actos, sus títulos de sucesores universales y lo acrediten, sin la necesidad de que se demuestre la aceptación antes de las herencias.
- Que los bienes reclamados sean pertenecientes a los acervos sucesorios y estén en el poder de terceros.
- Que los detentadores también invoquen como fundamentos de sus derechos, el título de sucesores universales.
- Se deben demostrar que los actores de los hechos negativos, de no encontrarse otros sucesores universales preferentes.
- Que las peticiones de herencia nos pertenezcan a los herederos, si no a los sucesores universales.
- Que la acción sea real (Vega & De la Cruz, 2019).

### **2.2.3. Vulneración del principio de celeridad procesal**

Este viene a ser la trasgresión de la manifestación del derecho al proceso debido, y por ende es exigido que los actos procesales sean ejecutados sin pérdidas de tiempo, esto es, que se realicen en el tiempo razonable, evitando que se produzca indefensión o perjuicio del procesado

en cuanto a las dilaciones de tiempo sobre la conclusión o celebración de cada una de las etapas procesales (Sánchez & Muskus, 2022).

Asimismo, viene a ser el quebramiento de las expresiones concretas por motivos temporales, los plazos, leyes sancionadoras y expeditas de dilaciones innecesarias, en donde una justicia demorosa no es justicia, también de que los actos procesales se ejecuta diligentemente y conforme al plazo ya delimitado, por medio de la dirección de auxiliares, tomando los mecanismos imprescindibles para conseguir una eficiente y solución pronta a los problemas suscitados (Domínguez, 2007).

#### **2.2.4. Vulneración del principio de economía procesal**

Viene a constituir aquella infracción de los esfuerzos de posibilitar concluir con los objetivos del procedimiento generando evitar la ejecución de actuaciones innecesarias para los objetivos deseados, aminorar la economía de esfuerzo, también esta referido al tiempo, esfuerzo y gasto, de tal manera que el proceso se realice en menos tiempo, también que no haya desigualdades económicas, y en donde se posibilite de concretar los fines del proceso (Ruiz, 2010).

La vulneración del principio e economía es la trasgresión del propósito de conseguir un proceso efectivo, rápido y ágil, en el menor tiempo posible, en donde debe estar orientado al ahorro de tiempo, gasto y esfuerzo con la finalidad de solucionar rápida y adecuadamente un conflicto de intereses, la cual se deben abordarse desde dos vertientes la primera, parte de los preceptos procesales que organizan el proceso, el siguiente enmarca las cuestiones desde la realidad, es decir midiendo en términos

de celeridad la efectividad que de la prestación judicial que se transmite (Aguirrézabal, 2013).

### **2.2.5. Incremento de la carga procesal**

Es la serie de hechos que se forman como respuesta a un delito ejecutado. Esto se acrecienta particularmente cuando hay muchos procesos que ingresaron recientemente al sistema o por procesos pendientes, entonces no es de extrañar por esta última razón que muchos operadores de justicia pasan (Cabrera, 2020).

Hoy en día son muchos los delitos que se cometen, pueden ser desde leves hasta la gravedad de los mismos. Son muchos los delitos, hechos delictivos que surgen como consecuencia de estos delitos y la etapa que utiliza el estado para minimizar o eliminar aquellos delitos realizados tiene como finalidad la política de acumulación (Barrios, 2020).

Tiende a convertirse en continuas vulneraciones a los derechos, elevando los costos de litigación, disminuyendo la solución de procesos de jueces y personal, provocando desgastes psicológicos en todas las personas que participan del proceso, aumentando la queja o sanción hacia los operadores de justicia.

La carga procesal son también aquellos excesos, asimismo, cabe indicar que el juez no es el único responsable, también se encuentran como involucrados el abogado, las partes, u otros relacionados, ya que cada uno de ellos vela por sus propios intereses, pues muchos de estos no quieren realizar actos para disminuir el proceso como el hecho de conciliar, u otro mecanismo, por lo que prefieren seguir procesos que generan dilaciones de tiempo (Inga, 2019).

### 2.2.6. Vía de conocimiento

El proceso declarativo o de conocimiento es la comprobación de incertidumbre e inseguridad en cuanto a la presencia de un derecho material en las personas, escenario que ha entrado en diversos problemas, que percibe que el derecho en cuestión no corresponde a los intereses del primer sujeto.

El proceso de conocimiento entra cuando se encuentra un conflicto jurídico notable entre dos individuos de derecho con un miramiento que un tercero imparcial brinde soluciones, los mismos que sean expresados por medio de la cual se expida una sentencia sobre la que se declara a la que concierna un derecho de desafío. (Pinedo, 2016)

El proceso de conocimiento empieza cuando se halla una controversia jurídica distinguida entre dos personas jurídicas, con el fin de brindar una solución de parte de un tercero objetivo, se inicia el proceso de consulta y la solución es expresada por la persona que corresponda al derecho, evaluando el contenido del caso. Argumentos Dichos procesos suelen ser complejos. (Coca, 2021)

El proceso de conocimiento comprende:

- Las medidas preparatorias, Por ejemplo, reconocimiento de firma y rubrica, las medidas preparatorias son procedimientos.
- La demanda
- La citación
- La contestación

1. Positiva. - El que demanda admite la petición del actor, en esta parte el juez pone en marcha



2. Negativa y contradictoria. – El que demanda no admite la pretensión del actor
3. Contestar. - siempre y cuando este se encuentre relacionado con la demanda (Texto Único Ordenado Del Código Procesal Civil, 1993).

### **2.2.7. Acción judicial de concurrir**

Entendemos el caso de solicitud de herencia como una acción insertada de un heredero contra un coheredero para concurrir y estar de acuerdo con su opinión, o hacia un heredero o beneficiario para este se excluya de la herencia. A ese entender, los bienes que integran la herencia son pertenecientes al coheredero o heredero.

El reclamante podría presentar una declaración de herencia (acumulativa) con la demanda donde se solicite la herencia, a menos que se encuentre dentro de ella. (Poder Legislativo, 1993)

Los declarantes testamentarios les corresponde concurrir y estar presentes al mismo tiempo, como se examina en la práctica judicial: "El hecho de que todos los declarantes no estén presentes al mismo tiempo para el acto completo de redactar el testamento no es una informalidad accidental, sino una vulneración de las disposiciones del testamento". (Echeverría, 2011).

### **2.2.8. Acción judicial de concurrir**

La imprescriptibilidad de los actos petitorios solo se da si se solicita el consentimiento de los coherederos, pero se solicita excluyendo a los herederos aparentes, entonces se debe permitir que el tercero adquiera los bienes que le pertenecen después de la prescripción. Plazo 5 o 10 años, conforme sea bueno o de mala fe. (Coca, 2020)



En este sentido, es importante indicar que el testador no puede saldar su deuda estableciendo una cesión a uno o más coherederos con exclusión de los demás, no obstante, sea transferible liquidación de deudas en asuntos internos de coherederos.

Las reglas anteriores no los acreedores pueden verse afectados porque el testador no puede impedirlos exigir que se hagan responsables de las deudas de los coherederos. (García, 2019)

Pensamos que la indignidad es aquella ordenanza civil que excluye Herederos o legatarios en testamento o herencia por delito y conductas erróneas estipuladas en la ley (Artículo 667) las que son contrario al orden público y afecte al causante y a su familia. La exclusión de personas no calificadas requiere inevitablemente una orden judicial (Sección 668) para que la exclusión pueda hacerse efectiva (Coca, 2020).

## **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

### **2.3.1. Colapso**

Constituye aquellos crecimientos drásticos de algo, ya sean personas, situaciones, u otros, lo cual trae efectos negativos en el ámbito político, económico, social o ambiental (Benjamin, 2015).

### **2.3.2. Derecho**

Son las normas que establece el Estado y que se aplican a los individuos para controlar su conducta (Squella, 2018).

### **2.3.3. Delito**

Se consideran actos ilícitos, delictivos y punibles aquellos que han sido ejecutados por personas contrarias a las normas (Valderrama, 2021).



#### **2.3.4. Incremento**

Es el aumento de algo cuando ya se tenía un límite establecido, son las variaciones que se dan aumentando el índice de algo (Alarcón, 2018).

#### **2.3.5. Proceso**

El conjunto de tales actos que se realizan con el fin de lograr una tarea determinada es el proceso (Mallar, 2018).

#### **2.3.6. Proceso penal**

Son los pasos que se deben seguir para determinar si una conducta delictiva es verdadera o con quién se relaciona el autor de la infracción. (Moreno J. , 2018).

#### **2.3.7. Sistema penal**

El libro sobre el criminal, por ejemplo, en su introducción ha anunciado que los procedimientos están determinados por un sistema democrático y garantista (Código Penal, 1991).

#### **2.3.8. Norma**

En términos más sencillos, son las reglas o normas creadas para guiar la conducta de una persona otorgándole ciertos derechos e imponiéndole deberes (Valdivieso, 2016).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

##### 3.1.1. Enfoque

Cualitativo.

Desde el punto de vista de Hernández (2019), sostiene que son enfocados en entender los problemas sociales, basados en la dogmática, sin que se intervenga algún proceso estadístico, o numeración alguna.

Conforme a Carrasco (2018), sostiene que estos estudios se encargan de recopilar información teórica, no se realizan mediciones por se constituiría datos numéricos, lo cual es contrario al presente.

##### 3.1.2. Diseño

No experimental

Con respecto a Hernández y Mendoza (2019) manifiesta que este diseño es una estrategia formada para la recopilación de datos que se necesitan, que tenga relación al planteamiento del problema, en donde no interviene la manipulación del tesista, no se realizan pruebas u otros, pues el estudio es dado conforme es planteado.



De acuerdo con Carrasco (2018), La investigación no experimental, afirma, es el tipo de investigación que sólo aumenta el conocimiento de las personas, no cambia el objeto de estudio y no interviene en este panorama. Es revelador que la investigación jurídica dogmática consiste simplemente en estudiar las normas jurídicas actuales con más detalle y de manera más abstracta. Por eso las descripciones se crean a través de una mejor comprensión de las normas o, en esencia, del comportamiento esperado. (Reynaldo, 2016).

### **3.1.3. Tipo y nivel de investigación**

Tipo básico

Carrasco (2018), manifiesta que también tienen la denominación teórica, o pura, so encargados de profundizar teorías existentes, de tal manera se aumente los conocimientos ya existentes.

Nivel descriptivo-analítico, pues estos estudios se encargan de analizar los resultados recopilados para dar la descripción correspondiente sobre el tema desarrollado (Veliz, 2019).

### **3.1.4. Población y muestra**

También se le llama escenario de investigación y detalla cómo se obtendrán los datos que son relevantes; dichos datos pueden incluir personas, lugares, cosas, documentos, archivos, objetivos o cualquier otra cosa que necesites (Hernandez, 2019).

Por ende, la población se conformó por 15 abogados Civilistas litigantes de la ciudad de Juliaca, con amplios saberes sobre el tema.

El hecho es que en este tipo de muestras, Silva (2007), por definición muestra intencional significa que el propio investigador selecciona una muestra que quiere estudiar.

Asimismo, hacer mención que se empleó un muestreo no probabilístico, teniendo a Hernández (2019), dice que también se está logrando lo mismo cuando se trata del investigador, ya que hay que trabajar duro y para lo cual las colecciones de información a medida pueden hacer maravillas si una persona tuviera fórmulas de muestreo cero. Es decir, con muestras intencionales vamos a ingerir.

Por lo que la muestra fue de 15 abogados litigantes, los mismos que se pasan a describir:

**Tabla 1**

*Entrevistados*

N°	Entrevistado	Cargo	Experiencia
1.	Sergio Raúl Canahuire Abarca	Abogado	12 años
2.	Liliam Yasmeni Quispe Calcina	Abogada	1 año
3.	Edwin Dario Panti Llica	Fiscal provincial	6 años
4.	César Augusto Turpo Huarcaya	Abogado	9 años
5.	Reyna Isabel Pérez Sucasaca	Abogado	8 años
6.	Nelida Maquera Cuayla	Abogado	10 años
7.	William Zocimo Cotrado Solés	Abogado	19 años
8.	Eder Edu Fernandez Soncco	Abogado	02 años
9.	Lea Calderon Arapa	Abogado	12 años
10.	Elizabeth Noemi Catari Espinoza	Abogado	10 años

---

11.	Johan Max Chambi Rodriguez	Abogado	10 años
12.	Guadalupe Ramirez Rubin De Felis	Abogado	20 años
13.	Raul Ale Polar	Abogado	8 años
14.	Wilber Paredes Jaén	Abogado	10 años
15.	Mónica Karen Roque Quispe	Abogado	7 años

---

Nota: Propio

## 3.2. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS

### 3.2.1. La entrevista

Son conversaciones interactivas, en donde se incluyen diversas cualidades, y se dan de diversos aspectos, ya sea de modo oral o escrito, en el cual el entrevistado da su punto de vista de modo abierto, expresando cada punto de vista que tiene sobre el tema (Pardinas, 2015).

Del mismo modo se tiene a Pino (2018), quien manifiesta que es el conjunto de interrogantes de modo abierto, realizados enfocándose a un objetivo determinado, para que los entrevistados den su punto de vista, así obtener datos relevantes que den respuesta a lo que se quiere conocer.

### 3.2.2. Instrumentos

La guía de entrevista, al respecto Pino (2018), indica que son el conjunto de preguntas abiertas realizadas basándose en las finalidades de estudio, cuyo fin es la obtención de datos en respuesta a los problemas planteados.

### 3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

#### 3.3.1. Métodos

- Dogmática, esto porque buscará sistematizar el conocimiento teórico en detrimento de los problemas ocasionados ya sea por la insuficiente realización o vacíos en la norma y que éste pueda ser mejorado a partir de los resultados de la investigación. (Romero C. , 2018).
- Argumento jurídico, el cual es empleado para poder defender la posición que se tienen sobre algo, dando los argumentos y sustentos necesarios para defender la opinión que se tiene, oponiéndose a las posiciones que dan otros (Baena, 2018).

De igual forma, se tiene que son aquellas fundamentaciones dadas en favor o en contra de actos, normas, sustentos u otros, sobre algún tema muy polémico, o problemática (Molina et al., 2017).

#### 3.3.2. Validación del instrumento

Para una mayor credibilidad, y confianza de que los instrumentos gozan de una buena redacción y coherencia conforme a los objetivos, estos tuvieron como validación un experto, con amplios conocimientos en el tema, quien dio certeza firme de que dichos instrumentos si debe de aplicarse en la tesis:

#### Tabla 2

*Experto*

<b>Experto</b>	<b>Cargo</b>
Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana	Abogado

Nota: Propio



### 3.3.3. Procesamiento de datos

Para obtener los datos e información que se requería se siguió el siguiente procedimiento:

- Primero se procedió a elaborar la guía de entrevista, esta fue elaborada en base a las finalidades contenidas por 8 preguntas.
- Seguido de ello se procedió a hacer validar los instrumentos para que el experto verificara que si goza de confiabilidad para poder ser aplicado.
- Posteriormente, una vez validado, se siguió con la aplicación a la cantidad de personas indicadas.
- Una vez obtenido las respuestas estas fueron analizadas para luego describirlas en los resultados.
- Por consiguiente, se realizó la discusión, conclusión y recomendaciones pertinentes.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. ANÁLISIS DE LOS DATOS

##### 4.1.1. Resultados obtenidos de la guía de entrevista

En este punto se presentaron los datos recolectados del instrumento, una vez analizado se dará la descripción de los puntos más resaltantes que contribuyan con el estudio, conforme a los objetivos planteados, de tal manera se presenta del modo siguiente:

##### **EL OBJETIVO GENERAL PROPUESTO FUE:**

Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

Para obtener los datos correspondientes al presente objetivo se plantearon como preguntas las que se pasan a presentar:

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?
2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Dando respuesta a la primera interrogante se tuvo que si trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento, genera más dilaciones de tiempo, las partes no tienen respuesta rápida, ni tampoco solución de sus conflictos, esta demanda podría culminar de modo más rápido, dando solución rápida a las partes, de tal manera no se generen más perjuicios en las partes ni se incremente la carga de los operadores de justicia, por lo que es necesario la emplea de mecanismos que contribuyan con la eficiente culminación del proceso, sin dilaciones de tiempo.

Dando respuesta a la a la segunda pregunta, se tuvo que entre las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento se encuentra la vulneración de la celeridad procesal, tarda mucho tiempo el proceso cuando podría no ser de esa manera, asimismo se vulnera la economía procesal, pues ambos van de la mano y al generar tiempo también se genera muchos gastos, No son fáciles por otro lado, lo que genera una carga y aumenta el tiempo de carga para los operadores de justicia responsables respecto de cada proceso de conocimiento a través de la ejecución de los procesos, aun cuando se especula que dicho proceso podría ser otra vía más rápida de trámite, como el mencionado.

De acuerdo a la tercera pregunta, se tuvo como respuesta que, si sería factible y recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado, contribuiría mucho con las partes

interesadas, y disminuiría en parte, la carga laboral que tienen los operadores de justicia, siendo un proceso más corto beneficia y no vulnera principios.

Por lo que se concluye indicando que, si trae consecuencias negativas tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, como la vulneración de la celeridad procesal, tarda mucho tiempo el proceso cuando podría no ser de esa manera, asimismo se vulnera la economía procesal, pues ambos van de la mano y al generar tiempo también se genera muchos gastos, lo cual no es conveniente para nadie, seguido de ello se ve incrementada la carga laboral de los operadores de justicia, al tener que seguir cada uno de los procedimientos del proceso de conocimiento, cuando existe la posibilidad de que dicho proceso se siga por un medio más corto, por lo que es recomendable seguir dicha demanda por la vía del proceso abreviado.

#### **EL PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO PLANTEADO FUE:**

Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

Las interrogantes formuladas fueron:

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?  
¿Porqué?
5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendación daría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?



Con respecto a la cuarta pregunta, se tuvo que, si se está siendo transgredido la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, porque seguir cada uno de los procedimientos establecidos en el proceso de conocimiento, dilatan tiempo, se sigue una ruta larga, cuando este proceso podría llevarse de modo más rápido, es así que beneficiaría a las partes y a los operadores de justicia.

Dando respuesta a la quinta pregunta, se tiene que lo que se recomienda para que la celeridad procesal no sea vulnerada es seguir el proceso de petición de herencia por una vía rápida y no por la vía de conocimiento, de tal manera no se generaría mucho tiempo, asimismo se recomienda dar respuesta rápida a dicha demanda, por ser un tema de menor envergadura a comparación de otros procesos.

Entonces de acuerdo al primer objetivo específico, se tuvo que, si está siendo vulnerado la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, por motivos de que se tarda más tiempo en seguir cada uno de los procedimientos de la vía de conocimiento, en tal sentido las partes no tienen respuesta rápida a sus incertidumbres jurídicas, no se solucionan sus conflictos de modo rápido, por lo que es necesario seguir el proceso de petición de herencia por una vía rápida y no por la vía de conocimiento.

#### **EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO PLANTEADO FUE:**

Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

Las interrogantes formuladas fueron:

6. ¿Se está transgrediendo el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Dando respuesta a la sexta pregunta, se tuvo que, si está siendo vulnerado el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, al ser largo este proceso, también genera que las partes interesadas, tengan más gastos, siendo un proceso largo causa perjuicios en la economía de los interesados, lo cual mejoraría si se realiza dicho proceso por la vía rápida del proceso abreviado.

#### **EL TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO PLANTEADO FUE:**

Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

Las interrogantes formuladas fueron:

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?
8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

Dando respuesta a la pregunta siete, se manifiesta que, si se está generando el incremento de la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, ya que al ser un proceso largo, genera que los operadores de justicia tengan mayor acumulación de procesos por resolver, de la misma manera los procesos recién ingresados



se encuentran en la espera de que se dé solución, es así que se da el incremento de la carga laboral que presentan los operadores de justicia.

Con respecto a la pregunta ocho, se tuvo como respuestas que, la manera en que se reduciría la carga procesal sería siguiendo el proceso de conocimiento por la vía abreviada, es así que no se generaría incremento de la carga procesal, más por el contrario disminuiría la carga de los operadores de justicia, ellos podrían resolver demandas de mayor envergadura, dando solución rápida al conflicto de intereses de la petición de herencia.

Entonces, se puede indicar que, si se está dando el incremento de la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, genera que los operadores de justicia tengan mayor acumulación de procesos por resolver, de la misma manera los procesos recién ingresados se encuentran en la espera de que se dé solución, por lo que es necesario la implementación de mecanismos que contribuyan en disminuir la carga de los operadores de justicia.



## 4.2. DISEMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS

De acuerdo al objetivo general conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022, se tuvo como resultado que sí trae consecuencias negativas tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, como la vulneración de la celeridad procesal, tarda mucho tiempo el proceso cuando podría no ser de esa manera, asimismo se vulnera la economía procesal, pues ambos van de la mano y al generar tiempo también se genera muchos gastos, lo cual no es conveniente para nadie, seguido de ello se ve incrementada la carga laboral de los operadores de justicia, al tener que seguir cada uno de los procedimientos del proceso de conocimiento, cuando existe la posibilidad de que dicho proceso se siga por un medio más corto, por lo que es recomendable seguir dicha demanda por la vía del proceso abreviado. Por lo que se está de acuerdo con el estudio de Cardona (2021), quien señaló que las peticiones de herencias son las acciones que pueden ser ejercidas por aquel que posee la cualidad de heredero y lo demuestra fehacientemente, para que de esa forma se le sea reconocido como tales, para la participación en las sucesiones y que se le sea adjudicado aquello que le pertenece y que por diversas cosas no lo posee, es por ende que por vía de acciones de petición de herencias, se buscan que aquellos que tienen los bienes propios de la herencia en calidad de herederos, o como son llamados a los largo del artículo “herederos aparentes o putativos, no se transformen en dueños de bienes por intermedio de prescripciones adquisitivas, si no que se les sustituya a quienes les corresponde por la ley, es decir a los herederos.



Asimismo, se está de acuerdo con Mago (2022), quien señala que la petición de herencia, se halla normada en el Art. 664 del C.C. y faculta solamente que se ejerzan por medio de conocimiento, la cual tiene como características ampliar el tiempo facultando las actuaciones procesales totales, pero, esto no es cumplido en la realidad, produciendo que los herederos no posean los bienes hereditarios, y estos se sometan a un procedimiento engorroso y largo, para poseerlos y disponer de estos.

Con respecto al primer objetivo específico determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca –periodo 2022, se deduce que si está siendo vulnerado la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, en razón de que se tarda más tiempo en seguir cada uno de los procedimientos de la vía de conocimiento, en tal sentido las partes no tienen respuesta rápida a sus incertidumbres jurídicas, no se solucionan sus conflictos de modo rápido, por lo que es necesario seguir el proceso de petición de herencia por una vía rápida y no por la vía de conocimiento. Por lo que se está de acuerdo con el estudio de Céspedes (2020), quien señala que las peticiones de herencia en las sedes judiciales han presentado dificultades como: la prolongación de los plazos procesales, incrementos de las actuaciones y las cargas procesales para los despachos judiciales, así como, pagar los costos y costas para que se procure un debido proceso, pero, esto produce disconformidad por parte de los sujetos cuando ejecutan los procesos judiciales. Por lo que se está de acuerdo con Chira (2022), quien dijo que se han verificado que las peticiones de herencia pueden



tramitarse en la vía notarial y a la luz de una sucesión de requerimientos contemplados en el código civil y las leyes independientes, de tal forma, su desarrollo de principio hasta el final tiene que respetar tales parámetros y sobre todo, tener en cuenta de eventuales mandatos por parte del órgano jurisdiccional que emanen peticiones de herencias y pueda repercutir en los aspectos que ya están avanzados en el procedimiento.

Con relación al segundo objetivo específico analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022, se puede decir que si está siendo vulnerado el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, al ser largo este proceso, también genera que las partes interesadas, tengan más gastos, siendo un proceso largo causa perjuicios en la economía de los interesados, lo cual mejoraría si se realiza dicho proceso por la vía rápida del proceso abreviado. Por lo que se está de acuerdo con Panduro y Barrera (2019), quien dijo que la casación 1936-2016 Arequipa, la corte suprema se fundamentó en los elementos de convicción presentados por la demandante, los ejemplos de los hechos meritorios en virtud de esos rechazos han apoyado indirectamente la filiación entre Roxas y su madre mono-perra a pesar de que no hay prueba de que sea ella, pretendiendo tanto ser varón por naturaleza pervertido en ilusiones con una pernera del pantalón subida hasta la cintura.

Finalmente, según el tercer objetivo específico determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022,



se puede inferir que si se está dando el incremento de la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, genera que los operadores de justicia tengan mayor acumulación de procesos por resolver, de la misma manera los procesos recién ingresados se encuentran en la espera de que se dé solución, por lo que es necesario la implementación de mecanismos que contribuyan en disminuir la carga de los operadores de justicia. Asimismo, se está de acuerdo con Cieza (2021), es por ello que de la misma forma que es muy importante que el ordenamiento jurídico actual permita la diversificación de la presentación de solicitudes de herencia y que estas se realicen no sólo por la vía judicial sino también por la notarial, señaló que aún siguen siendo necesarios los agentes naturales que existan como mediadores en dichas controversias, por lo que las demandas relacionadas con la sucesión deben ser resueltas mediante el uso de medios alternativos utilizados para la solución de problemas, teniendo como objetivo orientar la solución de los problemas que involucran herencias, de esa forma reducir la carga procesal y de esa manera aminorar los conflictos producidos en materias sucesorias. Del mismo modo se está de acuerdo con Quispe (2022), quien señaló que en el presente trabajo se logró reconocer que los conflictos producidos en las peticiones de herencia tramitadas en la vía judicial; la mayoría de las personas (90%) considera que estas cosas generan cargas laborales y procesales. Además, el 93% de la población también considera que hay demoras en la resolución de las declaratorias de herederos, lo que va en detrimento de la economía y celeridad procesal. Argumentan, además, que estos procesos no respetan el debido proceso de las partes involucradas.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Teniendo en cuenta el objetivo general se concluye indicando que, si trae consecuencias negativas tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, tarda mucho tiempo el proceso cuando podría no ser de esa manera, al generar tiempo también se genera muchos gastos, lo cual no es conveniente para nadie, se ve incrementada la carga laboral de los operadores de justicia, al tener que seguir cada uno de los procedimientos del proceso de conocimiento.

**SEGUNDA:** De acuerdo al primer objetivo específico, se tuvo que, si está siendo vulnerado la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, las partes no tienen respuesta rápida a sus incertidumbres jurídicas, no se solucionan sus conflictos de modo rápido.

**TERCERA:** Referido al segundo objetivo específico, se tuvo que, si está siendo vulnerado el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, siendo un proceso largo causa perjuicios en la economía de los interesados.

**CUARTA:** Para finalizar, conforme al tercer objetivo específico, se puede indicar que, si se está dando el incremento de la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento, genera que los operadores de justicia tengan mayor acumulación de procesos por resolver y los procesos recién ingresados se encuentran en la espera de que se dé solución.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se recomienda al estado por medio del poder legislativo modificar las normas, de tal manera el proceso de petición de herencia puede seguirse por la vía del proceso abreviado a fin de no generar perjuicios.
- SEGUNDA:** Se recomienda a los operadores de justicia aplicar la norma vigente, y acelerar el proceso a fin de no generar más dilaciones de tiempo, hasta que se permita seguir la petición de herencia por la vía del proceso abreviado.
- TERCERA:** Se recomienda a los operadores de justicia, poder legislativo y el estado, constatar la factibilidad de seguir el proceso de petición de herencia por la vía del proceso abreviado, viendo la situación económica de los interesados, a fin de que no se perjudique económicamente a nadie.
- CUARTA:** Se recomienda a los operadores de justicia implementar mecanismos como instar a la factibilidad de llevarse a cabo la petición de herencia por la vía del proceso abreviado, que contribuyan con dar solución pronta a los conflictos de intereses de las partes, y eliminar incertidumbres jurídicas en los procesos de petición de herencia, a fin de no acumular procesos, que disminuyan la carga laboral.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirrézabal, M. (2013). Derecho Procesal Civil. *Redalyc*, 459-473. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3708/370833940021.pdf>
- Alarcón, W. (2018). El incremento multivariado. *Dialnet*, 11. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7146013.pdf>
- Alvarez, L. (2020). *Aceptación de herencia en favor de hijos menores de edad*. Tesis, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/30088/TD-5796.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Atarihuana, E. (2020). *Efectos jurídicos y patrominiales del repudio a la herencia frente a sucesores*. Tesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/18537/Disertaci%C3%B3n%20final%20Elizabeth%20Atarihuana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Baena, G. (2018). *Metodología de la investigación*. México. Obtenido de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia de la investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Bahamondes, C. (2005). Acción de petición de herencia. *Redalyc*, 269-284. Obtenido de <https://redalyc.org/pdf/3708/370838857011.pdf>
- Barrios, E. (agosto de 2020). Carga procesal judicial se incrementó pese a pandemia. *andina*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-carga-procesal-judicial-se-incremento-pese-a-pandemia-858419.aspx>



- Benjamin, W. (2015). El colapso. Lima, Perú. Obtenido de <http://reader.digitalbooks.pro/book/preview/61624/Capitulo1.xhtml?1637262835103>
- Cabrera, R. (03 de noviembre de 2020). La justicia de paz como solución de la carga procesal, basado en concepciones filosofo jurídicas del pragmatismo y humanismo. *Revista de ciencia y tecnología*. Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3150#:~:text=L a%20carga%20procesal%20del%20Poder,el%20domicilio%20de%20los%20litigantes.>
- Cardona, S. (2021). *Acción de petición de herencia y sus posibles lagunas legales*. Tesis, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín. Obtenido de <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/8982/Acci%C3%B3n%20de%20petici%C3%B3n%20de%20herencia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrasco, N. (2019). *El anticipo de hrencia como donación en acto de liberalidad a favor de heredero forzoso, Lima 2017*. Tesis, Universidad Alas Peruanas, Jualica. Obtenido de [https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/9430/Tesis\\_Anticipo\\_Acto\\_Heredero.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/9430/Tesis_Anticipo_Acto_Heredero.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la Investigacion Cientifica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan.
- Cespedes, M. (2020). *La petición de herencia en sede notarial en la ciudad de Chiclayo, Año 2018*. Tesis, Universidad Señor de Sipán, Pimentel.



- Obtenido de  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7495/Cespedes%20Mauriola%20Mazziel%20Steffany%20De%20Los%20Milagros.pdf?sequence=1>
- Chira, N. (2022). *Las acciones de petición de herencia y su relación con las sucesiones intestadas.*, Lima, 2022. Tesis, Universidad Peruana de las Américas, Lima. Obtenido de  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1832/CHIRA%20CHUNGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cieza, L. (2021). *La exigibilidad del derecho de petición de herencia y la vulneración del derecho a la libre disposición testamentaria en el ordenamiento jurídico peruano, año 2020.* Tesis, Universidad Peruana de las Américas, Lima. Obtenido de  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1755/TESIS%20-%20CIEZA%20ALVA%20LUDI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Clark, M. (2021). *Restitución de Bienes Hereditarios: Acción de petición de herencia o Acción Reivindicatoria.* Tesis, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de  
<https://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17487/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-745.pdf>
- Coca, S. (30 de octubre de 2020). *Indignidad: ¿heredero forzoso puede ser excluido de la sucesión?* Obtenido de Lp Pasión por el derecho:  
<https://lpderecho.pe/indignidad-sucesiones-derecho-civil/#:~:text=La%20exclusi%C3%B3n%20por%20indignidad%20del,la%20herencia%20o%20del%20legado.>



- Coca, S. (28 de diciembre de 2020). *Lp*. Obtenido de Pasión por el derecho:  
<https://lpderecho.pe/accion-peticion-herencia-sucesiones-derecho-civil/>
- Coca, S. (12 de febrero de 2021). *LP*. Obtenido de Pasión por el Derecho:  
<https://lpderecho.pe/excepciones-codigo-procesal-civil/>
- Corral, H. (2022). El derecho real de herencia: ¿Duplicidad artificial de derechos o derecho real en cosa universal propia? *Scielo*. Obtenido de  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-34372022000200103](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372022000200103)
- Domínguez, J. (2007). III. Principios Procesales relativos al Procedimiento. *Redalyc*, 595-598. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/pdf/1770/177014519014.pdf>
- Echeverría, M. (2011). *Derecho Sucesoral*. Cartagena. Obtenido de  
[https://www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/libros/derecho/COMPENDIO\\_DE\\_DERECHO.pdf](https://www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/libros/derecho/COMPENDIO_DE_DERECHO.pdf)
- Espilco, D. (2019). *Exigibilidad del derecho de petición de herencia y sus conflictos sucesorios en la corte superior de justicia de Lima Norte - 2018*. Tesis, Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/676/Espilco%20Huamani%2C%20Dany%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, M. (2019). La responsabilidad del heredero por deudas sucesorias en el código civil español y en los derechos autonómicos. *idibe*, 48. Obtenido de  
<https://idibe.org/wp-content/uploads/2019/09/248-295.pdf>
- González, L. (2019). *Acción de petición de herencia en el derecho civil sustantivo y adjetivo nicaragüense: derecho de oposición*. Tesis, Universidad



- Centroamericana, Managua. Obtenido de <http://repositorio.uca.edu.ni/5058/1/UCANI5709.pdf>
- Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investigacion, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : Mc Graw Hill.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2019). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Inga, D. (2 de mayo de 2019). La excesiva carga procesal de nunca acabar. *Linkedin*. Obtenido de <https://es.linkedin.com/pulse/la-excesiva-carga-procesal-de-nunca-acabar-derik-luis-inga-tenaoa#:~:text=La%20carga%20procesal%20se%20convierte,partes%2C%20abogados%2C%20jueces%2C%20auxiliares>
- López, N. (20 de JUNIO de 2022). ¿Qué es cohecho? tipos, conceptos y ejemplos de este delito. *UPN*. Obtenido de <https://blogs.upn.edu.pe/derecho/2022/06/20/cohecho-que-es-tipos-y-ejemplos/>
- Mago, A. (2022). *La implemetación de la petición de herencia enla ley N° 26662, ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos*. Tesis, Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. Obtenido de [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5536/1/TL\\_MagoVilchezAna.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5536/1/TL_MagoVilchezAna.pdf)
- Mallar, M. (2018). La gestión por procesos. *Redalyc*, 23. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3579/357935475004.pdf>



- Molina et al. (2017). *Investigación aplicada en ciencias sociales*. Santa Elena, Ecuador. Obtenido de <https://incyt.upse.edu.ec/libros/index.php/upse/catalog/view/60/31/193-1>
- Moreno, J. (13 de septiembre de 2018). Entender el proceso penal. *Almacén derecho*. Obtenido de <https://almacenederecho.org/entender-el-proceso-penal>
- Panduro, J., & Barreda, R. (2019). *Pruebas de calidad de herederos en la petición de herencia - Casación N° 1936-2016-Arequipa*. Tesis, Universidad Científica del Perú, Maynas. Obtenido de [http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/972/PANDURO\\_BARRERA\\_DER\\_TSP\\_TITULO\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/972/PANDURO_BARRERA_DER_TSP_TITULO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pinedo, F. (2016). *Código Procesal Civil comentado*. Lima: Gaceta Jurídica. Obtenido de <https://andrescusiarrredondo.files.wordpress.com/2020/09/codigo-procesal-civil-comentado-tomo-iv.pdf>
- Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación, Elaboración de diseños para contrastar hipótesis*. Lima, Perú: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan .
- Poder legislativo. (1984). *Código civil*. Lima. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-civil-03.2020-LP.pdf>
- Poder Legislativo. (1984). *Código Civil Peruano*. Lima: MINJUS. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/514546/Anteproyecto\\_Reforma\\_Codigo\\_Civil\\_Versio%CC%81n\\_adeuada.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/514546/Anteproyecto_Reforma_Codigo_Civil_Versio%CC%81n_adeuada.pdf)
- Poder Legislativo. (1991). *Código Penal*. Lima, Perú.



- Poder legislativo. (1992). *Código procesal civil*. Lima. Obtenido de <https://lpderecho.pe/texto-unico-ordenado-codigo-procesal-civil-actualizado/>
- Poder Legislativo. (1993). *Texto Unico Ordenado DelCodigo Procesal Civil*. Lima. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-Procesal-Civil-3.2020-LP.pdf>
- Quispe, M. (2022). *conflicto de seguridad jurídica sobre petición de herencia y su tramitación en sede notarial - Juliaca, 2021*. Tesis, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca. Obtenido de [http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/9118/T036\\_75463682\\_T\\_.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/9118/T036_75463682_T_.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Reynaldo, M. (2016). Tipología de las Investigaciones Jurídicas. *Derecho y Cambio Social*.
- Roca, C., & Portillo, X. (2022). *Analisis sobre la tramitación de la declaración de herederos en la petición de hrencia a traves del proceso no contencioso*. Tesis, Universidad Andina del Cusco, Cusco. Obtenido de [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4760/Claudía\\_Xiomara\\_Tesis\\_bachiller\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4760/Claudía_Xiomara_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 7. Obtenido de [https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/Investigacion%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorizaci%C3%B3n\\_Inv\\_cualitativa.pdf](https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf)
- Ruiz, A. (2010). Principios procesales necesarios en la administración de justicia en asuntos laborales y por prestaciones de la seguridad social en México.



- Redalyc*, 203-238. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1770/177014519014.pdf>
- Sánchez, C., & Muskus, Y. (2022). El principio de celeridad en el sistema jurídico colombiano: Un análisis desde los procesos orales de la jurisdicción contencioso-administrativa. *Redalyc*, 1-16. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6697/669771793004/669771793004.pdf>
- Silva, L. (2007). *Cultura Estadística e Investigación Científica en el Campo de la Salud: Una mirada crítica*. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=hi7pxRZG-a4C&printsec=frontcover&dq=que+es+la+muestra+en+una+investigacion+libros&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=hi7pxRZG-a4C&printsec=frontcover&dq=que+es+la+muestra+en+una+investigacion+libros&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)
- Silvestre, I., & Huaman, C. (2019). *Pasos para elaborar la investigacion y la redaccion de la tesis universitaria*. Lima, Perú: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan.
- Squella, A. (2018). Una Descripción del Derecho. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182007000200003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200003)
- Valderrama, D. (22 de abril de 2021). Teoría del delito: concepto, sujeto y objeto del delito. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/teoria-delito-concepto-sujeto-objeto/>
- Valdivieso, R. (06 de Mayo de 2016). ¿Qué son los mandatos? *Misabogados*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/norma-juridica/>
- Vega, R., & De la Cruz, E. (2019). Hacia una caracterización del proceso divisorio de la. *Redalyc*, 1-40. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5681/568161026009/568161026009.pdf>



Vinces, M. (2021). *La acción de reivindicación y su diferencias y similitudes con la acción de petición de herencia*. Tesis, Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/58486/1/BDER-TPrG%20314-2021%20Marcia%20Vinces.pdf>



# APÉNDICES



APÉNDICE 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b> ¿Cuáles son las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022?</p> <p><b>Problemas específicos</b> a) ¿Se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022? b) ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022? c) ¿Se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> a) Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022. b) Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022. c) Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Las consecuencias de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022, es que se sigue un proceso muy largo, cuando podría ser más corto, por lo que se vulneran principios importantes, además genera incremento de la carga procesal.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> a) Si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022, en razón de que el proceso es largo, cuando podría acortarse y llevarse a cabo por el proceso abreviado b) Si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022, porque se generan mayores gastos, al seguir un proceso largo. c) Si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022, en razón de que se están acumulando los procesos cuando este podría llevarse por una vía más rápida, de tal manera se resolverían otros casos de mayor envergadura</p>	<p><b>Variable X</b> Consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia</p> <p><b>Variable Y</b> Vía de conocimiento</p>	<p><b>Dimensiones Vx</b> <b>DX1</b> Vulneración del principio de celeridad procesal <b>DX2</b> Vulneración del principio de economía procesal <b>DX3</b> Incremento de la carga procesal</p> <p><b>Dimensiones Vy</b> <b>DY1</b> Acción judicial de concurrir <b>DY2</b> Acción judicial de excluir.</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> Básica</p> <p><b>Enfoque</b> Cualitativo</p> <p><b>Diseño de la investigación</b> No experimental con un alcance dogmático-jurídico.</p> <p><b>Población</b> 15 abogados Civilistas litigantes de la ciudad de Juliaca, que tengan conocimiento acerca del tema,</p> <p><b>Muestra</b> Muestras intencionadas</p> <p><b>Tipo de muestreo</b> Muestreo no probabilístico</p> <p><b>Técnica</b> -Entrevistas</p> <p><b>Instrumento</b> -Guía de Entrevista</p>

## APÉNDICE 2. Instrumentos



## GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

## I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo:

Años de experiencia:

Grado académico:

Fecha de la entrevista:

## II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

**TÍTULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA –PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL.** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

---

---



---

---

2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

---

---

---

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

---

---

---

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca –periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

---

---

---

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

---

---

---



**OBJETIVO ESPECIFICO.** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

---

---

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

---

---

---

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

---

---

---



APÉNDICE 3. Validez de instrumentos



VALIDACION DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRES:

Dr. Quispe Salama Javier Romulo

2. CARGO O INSTITUCION DONDE LABORA:

Decano

3. AÑOS DE EXPERIENCIA:

32 años

II. ASPECTOS DE VALIDACION

Luego de analizar y evaluar el instrumento GUIA DE ENTREVISTA presentado por el Bach. Jack Gheraldyn Apaza Ticona para la recolección de datos del proyecto de tesis titulado CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA –PERIODO 2022, se concluye que:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											X		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X		
ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											X		
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											X		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		



INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X		
COHERENCIA	Esta distribuido de forma lógica y secuencial												X		
METODOLOGIA	Usa diversas estrategias para la obtención de resultados												X		
PERTINENCIA	Muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X		

### III. LUGAR Y FECHA

Tafoni In Ciudad Universitaria Juliaca



04-24

FIRMA Y SELLO DEL EXPERTO

DNI° 01324496



APENDICE 4. Entrevistas aplicadas



**UANCV**  
**Universidad Andina**  
**«Néstor Cáceres Velásquez»**

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Sergio Raúl Canohuirre Abroca*

Años de experiencia: *12 años*

Grado académico: *Abogado*

Fecha de la entrevista: *23/10/23*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

*Siervo consecuencias para los partes involucrados.*



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

Una de las consecuencias sería que los plazos son muy extensos.

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si porque se acortaría el tiempo del proceso.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, se vulnera ya que la vía de procedimiento es de mayor duración.

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Que la vía del proceso sea abreviado.



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

*Si porque se vulnera el principio de economía*

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

*Si porque los procesos de petición de herencia tiene plazos muy largo.*

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

*Establecer mínimos plazos para las resoluciones.*

Dr. Sergio Raúl Canahuire Abarca  
Juzgado de Paz Letrado Laboral  
ZONA NORTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PAZ

113974412



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo *LILIAM YASHENI QUISPE CALCINA*

Años de experiencia *4 años*

Grado académico *ABOGADA*

Fecha de la entrevista *12/10/23*

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

*Si trae consecuencias negativas, más si son las partes involucradas, como los herederos, beneficiarios o acreedores.*

Lilium Y. Quispe Calcina  
ABOGADA  
ICAP: 8866





por lo que antes de iniciar el proceso, es bueno o adecuado buscar un buen asesoramiento legal adecuado para garantizar algo justo.

2 Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

Podría llegar a tener conflicto familiar, costo legal, desgaste emocional, por lo que sería bueno que los herederos busquen soluciones amistosas, como la mediación o conciliación, antes de iniciar o recurrir a procesos legales, para minimizar los efectos negativos.

3 Desde su punto de vista ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

en varias circunstancias sería recomendable, como cuando no hay discrepancias entre los herederos, en la distribución de bienes y bienes, una resolución rápida, el proceso y de manera individual.

**OBJETIVO ESPECIFICO** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

4 ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

la celeridad procesal es algo fundamental para los tramites e procesos por lo que es importante considerar, que el proceso de petición de herencia sea rápido y menos formal que otros procedimientos ordinarios.

5 Desde su punto de vista ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

que los juzgados cuenten con personal y los recursos materiales necesarios, con capacitación del personal judicial, coordinación entre los órganos judiciales como los abogados, fiscales, jueces, hasta la adopción de tecnologías y requisitos para así poder simplificar los procesos.

Juliana Y. Quispe Calaña  
ABOGADA  
ICAP: 8866



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

6 Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, porque al presentar los procesos pueden existir la duplicidad del proceso y cada parte estara generando gastos economicos y demoras en el proceso judicial.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

7 Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

si, todo ello se ve a la complejidad, la litigiosidad que son generados por los herederos, por lo que hay un sufo de herencias sin hastamientos, los cambios legales que facilitan o podrian simplificar los tramites reduciendo los requisitos y plazos.

8 Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

Promover la simplificación, eliminar requisitos innecesarios, establecer plazos máximos para la resolución de los casos, implementar medidas de resolución alternativa de conflictos, la mediación, la conciliación, entre

Liliana Y. Quispe Calbina  
ABOGADA  
ICAP: 8366



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo *Eduardo Denis Pantoja Llica*

Años de experiencia *06*

Grado académico

Fecha de la entrevista *20 de octubre de 2023*

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

*Si, el plazo del proceso es muy largo (largo).  
Es negativa para demandante.*



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

- Plazos procesales son de mayor duración
- No se obtiene total judicialmente efectivo

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si, sería recomendable

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, porque la vía procedimental es el de mayor duración

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Que el trámite de petición de herencia se efectúe en otra vía procedimental



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

*Si, porque el proceso es muy prolongado en el tiempo*

**OBJETIVO ESPECIFICO** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

*Si, porque existe mas procesos en giro.*

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

*Se reduciría tramitando la petición de herencia en otra vía procedimental.*

  
EDWIN DARIO PANTILLICA  
FISCAL PROVINCIAL (P)  
FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE CARABANA



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo: César Augusto Turpo Huarcaya

Años de experiencia: 09 años

Grado académico: Abogado

Fecha de la entrevista: 11-10-2023

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

No y el proceso



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?  
*El plazo es muy largo,*

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

*si debido a la inmediatez de la petición de herencia.*

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

*si, considero que se vulnera la celeridad del demandante*

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

*Que se tramite en la vía ordinaria.*



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

*Si, por que el proceso se culmina en mas tiempo, todo ello repercute.*

**OBJETIVO ESPECIFICO** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -- periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

*Si por el solo hecho de tramitar en la vía de conocimiento se comienza lento.*

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

*pero dando plazos cortos y/o tramitar naturalmente.*

  
César Augusto Turpo Huercay  
CAR 4399  
ABOGADO



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo Reyna Isabel Perez Sucasora

Años de experiencia 8 años

Grado académico Abogado

Fecha de la entrevista 17/10/23

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1 Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

Si trae consecuencias negativas para los involucrados en la petición de herencia.



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

\* Entorpece los procesos causando la demora de los mismos.

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si, así se acortaría el tiempo de los procesos.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si se vulnera ya que los procesos se hacen mas extensos

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

\* Buscar la forma de cambiar las vías procesales



**OBJETIVO ESPECIFICO.** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Se vulnera por los distintos gastos económicos generados.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Se incrementa por la complejidad de los procesos

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

Se tendría que reducir los diversos actos procesales.

Reyna Isabel Pervez Sucasu  
ABOGADA  
CAP. 6300



**UANCV**  
**Universidad Andina**  
**«Néstor Cáceres Velásquez»**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo: *Nelida Mayra Cuayta*

Años de experiencia: *10 años*

Grado académico: *Abogado*

Fecha de la entrevista: *17/10/23*

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA –PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL.** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

*Tiene muchas consecuencias para los partes involucrados.*



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

Se genera difuntos gastos  
Demora de los procesos

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si ya que tomaría menos tiempo  
llevar al proceso

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, porque el proceso se entorrece

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Se recomendaría cambiar la  
vía procedimental



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, ya que al ser un proceso largo se genera gastos

**OBJETIVO ESPECIFICO** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -- periodo 2022

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, porque los procesos no concluyen en la plazo preciso generando una carga procesal

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

Se tendría que simplificar el proceso.

CAM : 353



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo *William Luciano Obispo Solís*

Años de experiencia *19 años*

Grado académico *Abogado*

Fecha de la entrevista *19/10/2023.*

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL.** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

*porque los plazos establecidos en el proceso de conocimiento son muy*



extenso, teniendo que el pedido no genera mayor controversia

2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? Retrasa el tiempo del proceso.

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Sí, porque sería mucho más rápido y no generaría mayor retraso al proceso.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Sí porque la pretensión de pedido de herencia no genera alguna controversia que genere mayor, retrasos y otros procesales probatorios.

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

que la vía procedimental sea una que este pretensión sea, breve o caso contrario de lo contrario para que se reconozca un derecho queered por los padres.



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

6 Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

*Si, porque al presentar escritos nos mandan costos procesales, como también los casos procesales.*

**OBJETIVO ESPECIFICO** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

7 Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

*Si, porque al ser los procesos en vía de conocimiento y siendo los plazos los más largos genera que se incrementen los procesos.*

8 Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

*Realizando menos actos procesales, y en el menor tiempo posible.*

*Quelceca S*  
*EAP 1669.*



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo: Eder Edu Fernandez Sencco

Años de experiencia 02

Grado académico Abogado

Fecha de la entrevista 06/11/2023

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

S, para quien no esta incluido dentro de la masa hereditaria.



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

dos consecuencias que trae son los conflictos familiares, costos legales, etc.

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si sería recomendable.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Jullaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, es fundamental para que los procesos sean rápidos

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Coordinación entre los representantes judiciales



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, porque se genera gastos económicos y tardan el proceso

**OBJETIVO ESPECIFICO** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, se incrementa la carga procesal

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

Establecer máximos de plazos para las resoluciones de los casos.

  
47476852



**UANCV**  
**Universidad Andina**  
**«Néstor Cáceres Velásquez»**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo: *Lea Calderon Arauco*

Años de experiencia: *12 años*

Grado académico: *Abogado.*

Fecha de la entrevista: *19/10/23*

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL.** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

*Si, es negativo para quien no fue incluido en la mesa hereditaria*



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

Puede llegar a presentar conflictos familiares, desgoste emocional

3. Desde su punto de vista ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si es recomendable, esto cuando no hay discrepancias entre los herederos

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si se vulnera el proceso de celeridad, ya que es fundamental para los fiados

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Que se cuente con personal y materiales necesarios dentro de los juzgados



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

6 Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, porque durante los procesos pueden existir la duplicidad

**OBJETIVO ESPECIFICO** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -- periodo 2022.

7 Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, todo este incremento en complejidad que se generan por los herederos.

8 Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

Eliminar algunos requisitos innecesarios.

*[Handwritten Signature]*  
CAP: 2333



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo: Elizabeth Nermi Cataño Espinoza

Años de experiencia: 40 años

Grado académico: Abogado

Fecha de la entrevista: 20 de octubre 2023

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

Si, para quien ha sido excluido de la masa hereditaria, porque tiene que esperar un

promisoramiento judicial, en un proceso largo  
a los plazos son extensos.

2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

La primera puede ser la demora de la duración del proceso judicial, también los gastos económicos por el pago de aranceles judiciales, y que el demandante tendría que dotar a su herencia judicial firme para disponer de bienes.

3. Desde su punto de vista ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si, por la duración de plazos procesales, también porque garantiza un promisoramiento judicial que determine si corresponde o no al demandante ocurrir en la herencia, bajo los principios y garantías del proceso.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Jullaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, porque los plazos legales de un proceso de conocimiento son los más extensos y más la carga procesal, esto no necesariamente se cumple, por el contrario se extienden a varios años.

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Que se cambie la vía procedimental, o se impulse algún trámite, bajo una Ley especial, para un trámite con plazos reducidos.



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, porque debido al monto de capitalización, no necesita que se desarrolle a la vez de muchos otros procesos, bastaría simplificarlo.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -- periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, considero que conlleva una parte de la cantidad de procesos que se tramitan, pero por los plazos, éstos no concluyen en el tiempo previsto, más bien es carga no resuelta.

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

Simplificando el proceso, para resolverlos en el menor tiempo que obteniendo una decisión judicial



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo: *Johan Max E. Humberto Rodríguez*

Años de experiencia: *10 años*

Grado académico: *Titulado*

Fecha de la entrevista: *19/10/2023*

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia

**TÍTULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL.** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

*Si para ambas partes involucradas*



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

es porque el plazo es muy largo

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si, ya que se apresurará el proceso judicial

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Jullaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si se vulnera porque el procedimiento tiene mayor duración

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Que la petición de herencia se tramite mediante una vía procedimental diferente



**OBJETIVO ESPECIFICO.** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

*Sí, porque demanda tiempo y dinero*

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

*Sí porque los procesos son muy largos.*

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

*Reduciendo los actos procesales*

*[Handwritten Signature]*  
CD/P 3966



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo: *GUADALUPE RAMIREZ ROSA DE FELIS*

Años de experiencia: *20 AÑOS*

Grado académico: *SUPERIOR.*

Fecha de la entrevista: *19/10/2023*

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL.** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

*Si por que es muy larga las plazos, etc.*



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

Es demasiado lento, pérdida de tiempo y mucho retraso por que las plazas son muy largas

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Sí sería lo correcto, por que una petición de herencia debe ser breve

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

por que es muy larga las plazas procesales mientras que en el proceso abreviado es mas corto, y se vulnera el principio de celeridad procesal

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Que se tramite en la vía del proceso abreviado

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

~~Si se está vulnerando el principio de economía, por que demanda mas tiempo y dinero~~

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

~~Si por que al tramitar un proceso de petición de herencia en la vía de procesos de conocimiento, se en esta clase de procesos son muy largas las~~

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

~~En algunos casos acortar los plazos~~



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo: Paul Ale Polar.

Años de experiencia: 8 años

Grado académico

Fecha de la entrevista: 19/10/2023

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL.** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

Dejente, usa my lata o copia



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?  
El plazo es muy amplio lo cual perjudica el interés del dte.

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si, incluso el Sumarísimo; también se puede optar por el proceso no contencioso.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si se vulnera, porque para acabar el derecho del demandante solo hay que verificar que este haya sido reconocido x el causante

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Cambiar la vía procedimental, lo mas efectivo que debería tramitarse como proceso no contencioso ante notario.



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -- periodo 2022

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

Si, según algunos casos puede evitarse duplicidad de gastos y esto genera la subutilidad de la economía ¿Porqué?

**OBJETIVO ESPECIFICO** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -- periodo 2022

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

No necesariamente porque estos procesos son se puede hacer juicios anticipados, pero al solo hecho de demandar estos procesos judicialmente inmediatamente que avanza la carga procesal.

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

Oculto Competencia de este proceso a los notarios

  
CAN 3614



**UANCV**  
**Universidad Andina**  
**«Néstor Cáceres Velásquez»**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo: *Wilber Paredes Jenén*

Años de experiencia: *10 años*

Grado académico: *Abogado*

Fecha de la entrevista: *14/10/23*

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL.** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

*Si para los que no fueron incluidos dentro de la masa hereditaria*



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

Gastos económicos por el pago de aranceles judiciales.

3. Desde su punto de vista, ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si, porque la duración de plazos procesales se acortarían.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, ya que los plazos legales del proceso de conocimiento es una carga procesal.

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Se recomienda el cambio de la vía procesal bajo alguna ley especial.



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, ya que al tramitar se generan diversos gastos económicos.

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca – periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, porque en los procesos la complejidad son generados por los herederos.

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

Tendría que promoverse la simplificación.



**UANCV**  
Universidad Andina  
«Néstor Cáceres Velásquez»

**GUÍA DE ENTREVISTA**

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA

**I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)**

Nombre completo: Mónica Karen Roque Auspe

Años de experiencia: 7 años

Grado académico: Abogado

Fecha de la entrevista: 19/10/23

**II. INDICACIONES**

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia

**TITULO:** "CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA -PERIODO 2022".

**OBJETIVO GENERAL** Conocer las consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

1. Según su experiencia ¿Trae consecuencias negativas tramitar el proceso de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Para quién?

Si trae consecuencias, para las partes involucradas como los beneficiarios



2. Según su apreciación ¿Qué consecuencias negativas de tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento?

< Demora del proceso judicial  
< Gastos económicos

3. Desde su punto de vista ¿Sería recomendable tramitar los procesos de petición de herencia por la vía del proceso abreviado?

Si, ya que se aceleraría el proceso judicial

**OBJETIVO ESPECIFICO.** Determinar si se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca -periodo 2022.

4. ¿Considera usted que se está vulnerando la celeridad procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si se vulnera.

5. Desde su punto de vista, ¿Qué recomendaría para que la celeridad procesal no sea vulnerada?

Eliminar requisitos innecesarios para acelerar los procesos judiciales.



**OBJETIVO ESPECIFICO** Analizar si se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022

6. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Se está vulnerando el principio de economía procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si se vulnera por que se genera costos procesales.

**OBJETIVO ESPECIFICO** Determinar si se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento en el distrito de Juliaca - periodo 2022.

7. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que se está incrementando la carga procesal por tramitar procesos de petición de herencia en la vía de conocimiento? ¿Porqué?

Si, porque los procesos son muchos mas largos

8. Desde su punto de vista, ¿Cómo se reduciría la carga procesal?

Reduciendos los actos procesales.









ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 04 / 09 / 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Jack Gheraldyn Apaza Ticona

Dirección: Jr. Victor Humareda N° 151 - Juliaca

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75515974

Teléfono: 932077980 email: Jack.azael123@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:  
 Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE TRAMITAR LOS PROCESOS DE PETICIÓN DE HERENCIA EN LA VÍA DE CONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE JULIACA – PERIODO 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Petición de herencia, proceso abreviado,

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?  
2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller   
  Título   
  2da Especialidad   
  Maestría   
  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional  
 Nacional

Línea de investigación: Derecho Privado - P05

Firma de Autor



huella digital

04 de Septiembre del 2024

Fecha